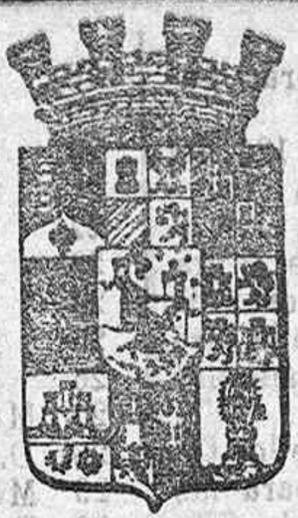


BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 12

Obras públicas.—Aguas

Examinado el expediente incoado á instancia de D. Felipe Mora y Oro, en solicitud de autorización para aprovechar aguas del río Tajuña en cantidad de 4.500 litros por segundo para crear un salto, ampliación del del molino de Armuña, cuya fuerza motriz será aplicada, en parte, á la molienda, y el resto, transformado en energía eléctrica, al alumbrado y otros usos industriales; y examinado también el de servidumbre de acueducto que figura unido al de aprovechamiento:

Resultando del examen que ambos expedientes se han tramitado conforme á las Instrucciones de 14 de Junio de 1883, 20 de Diciembre de 1852 y demás disposiciones vigentes en la materia:

Considerando que no se han presentado reclamaciones contra el aprovechamiento solicitado, y que en el de servidumbre hubo avenencia entre los dueños de las tierras á quienes afectarán las obras y el peticionario:

Vistos los informes favorables de la Jefatura de Obras públicas, del Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio y de la Comisión provincial,

He resuelto, en uso de las facultades que me confiere la ley de Aguas y demás disposiciones vigentes, acceder á lo solicitado por D. Felipe Mora y Oro, con las condiciones siguientes:

1.ª Se otorga á D. Felipe Mora y Oro, la conce-

sión de 4.500 litros de agua por segundo, derivados del río Tajuña, para crear un salto, ampliación del del molino de Armuña, cuya fuerza motriz será, en parte, aplicada á la molienda, y el resto, transformado en energía eléctrica, se destinará á usos industriales y alumbrado.

2.ª Las obras se ejecutarán esencialmente con arreglo al proyecto presentado por el peticionario y suscrito por el Ingeniero Militar D. Francisco Bastos y el Auxiliar facultativo de Minas D. Felipe Mora, con fecha 9 de Abril de 1905, ateniéndose á las siguientes prescripciones:

A. En el plazo máximo de un año, á partir de la fecha de la concesión, presentará el concesionario, por duplicado, el replanteo de las obras, en el cual ha de figurar el cálculo de la tubería forzada y el de todos los demás elementos de la obra.

B. El Ingeniero Jefe de la provincia, ó Ingeniero en quien delegue, comprobará sobre el terreno, si lo considera necesario, el replanteo previo de las obras, y reconocerá éstas después de terminadas, levantándose de estas operaciones las correspondientes actas. No podrán comenzarse los trabajos sin la aprobación del replanteo previo.

C. Las obras se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, ó Ingeniero subalterno en quien delegue, pudiendo autorizar aquélla, durante la ejecución, las modificaciones de detalle que convenga introducir en los mismos, siendo de cargo del concesionario el abono de las indemnizaciones que por estos servicios se devenguen, mediante depósitos previos.

D. Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de un año, á contar de la fecha de la aprobación del replanteo previo, y terminarse en un plazo de tres años, á partir de su comienzo. Estos plazos podrán prorrogarse si, á juicio de la Superioridad, hay razones para ello, y á instancia del concesionario.

3.ª Será obligación del concesionario ejecutar las obras necesarias para mantener las servidumbres que con motivo de este aprovechamiento se intercepten, presentando los respectivos proyec-

tos á la aprobaci3n de la Jefatura de Obras p3blicas.

4.º Seg3n lo prescrito en el art3culo 126 del Reglamento de 6 de Julio de 1887, para la ejecuci3n de la Ley general de Obras p3blicas, el concesionario deber3 depositar como fianza el 3 por 100 del presupuesto de las obras que hubieran de ocupar terrenos de dominio p3blico, que le ser3 devuelta cuando justifique haber terminado las obras.

5.ª Se otorga asimismo la concesi3n de los terrenos de dominio p3blico necesarios para las obras y el derecho á imponer la servidumbre de acueducto, sobre las que hayan de ocuparse, con arreglo á las disposiciones vigentes.

6.ª Estas concesiones se otorgan á perpetuidad, sin perjuicio de tercero, y respetando los derechos adquiridos, quedando sometidas á todo lo que previenen las vigentes Leyes de Aguas y general de Obras p3blicas sobre los de su naturaleza.

7.ª Estas concesiones caducar3n:

- 1.º En los casos indicados en las leyes mencionadas.
- 2.º Por falta de cumplimiento de cualquiera de las concesiones anteriores.
- 3.º Por no completar el objeto del aprovechamiento dentro del plazo fijado.
- 4.º Por abandonar su uso durante un a3o y un d3a, si no se justifica que esto es debido á causa de fuerza mayor.

Guadalajara 7 de Julio de 1906.

El Gobernador,

Luis Fuentes.

NUM. 13

Con arreglo á lo prevenido en el art. 17 de la ley de Expropiaci3n forzosa de 10 de Enero de 1879, por causa de utilidad p3blica, se inserta á continuaci3n la relaci3n nominal de los propietarios á quienes se ocupan fincas en los t3rminos municipales de Viana de Mondejar y Mantiel, con motivo de la construcci3n de la carretera de tercer orden del kil3metro 32 de la de Masegoso á Saced3n á la Solana, á fin de que en el plazo de quince d3as, puedan los interesados exponer lo que crean justo contra la necesidad de la ocupaci3n que se intenta.

Relaci3n que se cita.

En t3rmino de Viana de Mondejar

Numero de finca	Nombres de los propietarios	Clase de la finca.
1	D. Benito Moreno.....	D.º Regadio.
2	Justo Moreno.....	Idem
3	Vicente Moreno.....	Idem
4	Justo Sierra.....	Idem
5	Isaac Martinez.....	Idem
6	Margarita Cucharero..	Idem
7	Benito Moreno.....	Idem
8	Pedro Sauca.....	Idem
9	Baldomero Sierra... ..	Idem
10	Pedro Sauca... ..	Idem
11	Manuel Cucharero.....	Idem
12	Eusebio Guijarro.....	Idem
13	Julian de la Torre.....	Idem
14	Pedro Sauca.....	Idem
15	Manuel Cucharero.....	Idem
16	Casimiro Martinez.....	Idem
17	Francisco Hernandez...	Idem

18	Casimiro Martinez.....	Idem
19	Margarita Cucharero...	Secano
20	Isaac Martinez.....	Idem
21	Felipa Lopez.....	Idem
22	Julian Sierra.....	Idem
23	Nicol3s Cano.....	Idem
24	Benito Moreno.....	Idem
25	Mariano Hernandez....	Idem
26	Agustin Sierra.....	Idem
27	Monte del Estado.....	Idem
28	D. Nicol3s Cano.....	Idem
29	Monte del Estado.....	Idem
30	D. Trifon Rodrigo.....	Regadio.
31	Miguel Garcia.....	Idem
33	Rufina Cucharero.....	Idem
33	Justo Moreno.....	Idem
34	Robledal del Estado.....	Baldio.
35	D. Justo Moreno.....	Idem
36	Robledal del Estado.	Idem
37	D. Manuel Rodrigo.....	Secano.
38	Juan Cucharero..	Idem
39	Miguel Cucharero.....	Idem
40	Manuel Rodrigo.....	Idem
41	Alejandro Cucharero...	Idem
42	Vicente Roda.	Idem
43	Robledal del Estado.....	Idem
44	D.ª Rosa Llorens.....	Idem
45	D. Eusebio Cucharero....	Idem
46	Benito Moreno.....	Idem
47	Francisco Martinez.....	Idem
48	Eusebio Cucharero.....	Idem
48'	Manuel Rodrigo.....	Idem
49	Braulio de Lopez.....	Idem
50	Julian de la Torre.. ...	Idem
51	Isaac Martinez.....	Idem
52	Manuel Sierra.....	Idem
53	Mariano Lopez.....	Idem
54	Mariano Hernandez....	Idem
55	Mariano Cano.....	Idem
56	Cecilio Martinez.....	Idem
57	Juan Garcia.....	Idem
58	Eusebio Cucharero.....	Idem
59	Vicente Roda.....	Idem
60	Eusebio Cucharero.....	Idem
61	Cecilio Rodrigo.....	Idem
62	Justo Moreno.....	Idem
63	Damiana Moreno.....	Idem
64	Cuelo del pueblo.....	Baldios
65	D. Santiago Hernandez...	Regadio
66	Casimira Martinez.....	Idem
67	Felipe Martinez.....	Idem
68	Cecilio Martinez.....	Idem
69	Juan Cucharero.....	Idem
70	Mariano Rodrigo..	Idem
71	Jos3 del Amo.....	Idem
72	Nicol3s Cano.....	Id. y olivos.
73	Justo Moreno.....	Id. y 3rboles
74	Miguel Cano.....	Secano
75	Ramon Sierra.....	Idem
76	Manuel Lopez.....	Idem
77	Justo Moreno.....	Idem
78	Manuel Lopez.....	Idem
79	Gregorio Lopez.....	Idem
80	Pascuala de Lopez.....	Idem
81	Miguel Garcia, con pared	Idem
82	Francisco Martinez.....	Idem
83	Miguel Garcia, con pared	Idem
84	Manuel Sierra.....	Idem
85	Miguel Garcia, con pared	Idem
86	Justo Moreno, id.....	Idem
87	Manuel Cucharero, id....	Idem
88	Mariano Cano, id.....	Idem

89	Rosa Llorens, id	Secano	161	Mariano Cano	Idem
90	Francoisco Hernandez, id	Idem	162	Marcos Cano	Idem
91	Pedro Sauca, id	Idem	163	Miguel Cucharero	Idem
92	Baldomero Sierra, id	Idem	164	Gregorio Lopez	Idem
93	Juan Cucharero, id	Idem	165	Aquilino Hernandez	Idem
94	Justo Moreno, id	Idem	166	Marcos Cano	Idem
95	Santiago Sierra, id	Idem	167	Aquilino Hernandez	Idem
96	Manuel Cucharero, id	Idem	168	Benito Moreno	Idem
97	Mariano Sierra	Idem	169	Andrés Sierra	Idem
98	Pedro Sauca	Idem	170	Agustin Sierra	Idem
99	Miguel Garcia	Idem	171	Pedro Sauca	Idem
100	Juan Lopez	Idem	172	Agustin Sierra	Idem
101	Agustin Sierra, con pared	Idem	173	Rosa Llorens	Idem
102	Dionisio Lopez, id	Idem	174	Pedro Sauca	Idem
103	Julian Sierra, id	Idem	175	Miguel Cano	Idem
104	Justo Moreno, id	Idem	176	Mariano Rodrigo	Idem
105	Manuel Rodrigo	Idem	177	José del Amo	Idem
106	Julian de la Torre	Idem	178	Alejandro Cucharero	Idem
107	Braulio de Lopez	Idem	179	Andrés Sierra	Idem
108	Rosa Llorens	Idem	180	Aquilino Hernandez	Idem
109	Pedro Sauca	Idem	181	José del Amo	Idem
110	Miguel Garcia	Idem	182	Agustin Sierra	Idem
111	Mariano Sierra	Idem	183	Mariano Sierra	Idem
112	Benito Moreno	Idem	184	José del Amo	Idem
113	José del Amo	Idem	185	Pedro Sauca	Idem
114	Benito Moreno, con pared	Idem	186	Aguadero del pueblo	Idem
115	Marcos Cano	Idem	187	Una era del Tejar	Idem
116	Manuel Rodrigo, pared	Idem	188	D. Vicente Moreno	Idem
117	Eusebio Guijarro	Idem	189	Francisco Hernandez	Idem
118	Francisco Rodrigo	Idem	190	Vicente Roda	Idem
119	Agustin Sierra	Idem	191	José del Amo	Idem
120	Francisco Martinez	Idem	192	Agustin Sierra	Idem
121	Aquilino Hernandez	Idem	193	Nicolás Cano	Idem
122	Vicente Moreno	Idem	194	Aquilino Hernandez	Idem
123	José del Amo	Idem	195	Agustin Sierra	Idem
124	Miguel Cano	Idem	196	Justo Sierra	Idem
125	Cecilio Martinez	Idem	197	Francisco Hernandez	Idem
126	Manuel Cucharero	Idem	198	Manuel Cucharero	Idem
127	Mariano Hernandez	Idem	199	Rufino Cucharero	Idem
128	Marcos Cano	Idem	200	Mariano Hernandez	Idem
129	Isaac Martinez	Idem	201	Braulio de Lopez	Idem
130	Cecilio Martinez	Idem	202	Julian de la Torre	Idem
131	Felipe Lopez	Idem	203	Francisco Hernandez	Idem
132	Pedro Sauca	Idem	204	José del Amo	Idem
133	Domingo Moreno	Idem	204	Manuel Cucharero	Idem
134	Justo Moreno	Idem	206	Manuel Lopez	Idem
135	Pedro Sauca	Idem	207	Benito Moreno	Idem
136	Francisco Hernandez	Idem	208	Agustin Sierra	Idem
137	Pascuala de Lopez	Idem	209	Justo Moreno	Idem
138	Mariano Cano	Idem	210	Damiana Moreno	Idem
139	Pedro Sauca	Idem	211	Braulio de Lopez	Idem
140	José del Amo	Idem	212	Alejandro Cucharero	Idem
141	Ramon Sierra	Idem	213	Damiana Moreno	Idem
142	Mariano Sierra	Idem	214	Cacilio Martinez	Idem
143	Julian de la Torre	Idem	215	Justo Moreno	Idem
144	Braulio de Lopez	Idem	216	Benito Moreno	Idem
145	Pedro Sauca	Idem	217	Rosa Llorens	Idem
146	Francisco Hernandez	Idem	218	Andrés Sierra	Idem
147	Gregorio Lopez	Idem	219	Mariano Hernandez	Idem
148	Manuel Cucharero	Idem	220	Vicente Roda	Idem
149	Aquilino Hernandez	Idem	221	Cecilio Martinez	Idem
150	José del Amo	Idem	222	Hipólito Martinez	Idem
151	Juan Cucharero	Idem	223	Mariano Lopez	Idem
152	José del Amo	Idem	224	Francisco Martinez	Idem
153	Francisco Hernandez	Idem	225	Justo Moreno	Idem
154	Juan Garcia	Idem	226	Manuel Lopez	Idem
155	Agustin Sierra	Idem	227	Santiago Sierra	Idem
156	Juan Cucharero	Idem	228	José del Amo	Idem
157	Benito Moreno	Idem	229	Gregorio Ecija	Idem
158	Manuel Sierra	Idem	230	Julian Sierra	Idem
159	Pascuala de Lopez	Idem	231	Justo Moreno	Idem
160	José del Amo	Idem	232	Nicolás Cano	Idem

233	Miguel Garcia.....	Idem	61	Luciano Mazarío.....	Idem
234	Damiana Moreno.....	Idem	62	Santiago Rojo.....	Idem
235	Pascuala de Lope.....	Idem	63	Agüeda Delgado.....	Idem
236	Manuel Cucharero.....	Idem	64	Maria Delgado.....	Idem
237	Rufino Cucharero.....	Idem	65	Carmen Delgado.....	Idem
238	Vicente Moreno.....	Idem	66	Felix Romero.....	Erial
239	Francisco Hernandez...	Idem	67	Maria Rebollo.....	Idem
240	Ramon Sierra.....	Idem	68	Francisco Mazarío.....	Idem
241	Francisco Martinez.....	Idem	69	Teresa Gonzalez.....	Idem
242	Pedro Saucá.....	Idem	70	Juan Francisco Benito..	Viña
<i>Término de Mantiel</i>					
1	El Municipio.....	Erial	71	Roman Rebollo.....	Idem
2	D. José Rebollo.....	Idem	72	Saturnino Delgado....	Idem
3	Pedro Delgado.....	Idem	73	Pascual Serrano.....	Idem
4	Pablo Mateo.....	Viña	74	Joaquin Francisco.....	Idem
5	Luciano Mateo.....	Idem	75	Juan Francisco Benito..	Idem
6	Roman Rebollo.....	Idem	76	Dámaso Delgado.....	Idem
7	Damaso Delgado.....	Idem	77	Paula Romero.....	Idem
8	Tomás Oliveros.....	Idem	78	Ambrosio Macario.....	Idem
9	Ruperto Garcia.....	Idem	79	Felipe Arcediano.....	Erial
10	Juan Francisco Benito..	Erial	80	José Rebollo.....	Idem
11	José Rebollo.....	Idem	81	Felipe Arcediano.....	Idem
12	Mariano Garcia.....	Idem	82	Hipólito Garcia.....	Labor
13	Julian Rebollo.....	Idem	83	Saturnino Delgado.....	Idem
14	Pedro Delgado.....	Idem	84	Felipe Arcediano.....	Erial
15	Teresa Gonzalez.....	Idem	85	Eustaquio Martinez....	Idem
16	Luciano Mateo.....	Idem	86	Ambrosio Mazarío.....	Idem
17	Mamerto Romero.....	Idem	87	Gregorio Millano.....	Viña
18	Gregorio Millano.....	Idem	88	Felix Macario.....	Idem
19	Ruperto Garcia.....	Labor	89	Luciano Mateo.....	Labor
20	Bernardo Delgado.....	Viña	90	Gregorio Garcia.....	Idem
21	Julian Rebollo.....	Idem	91	Maria Rebollo.....	Idem
22	Ruperto Garcia.....	Idem	92	Gregorio Garcia.....	Idem
23	José Rebollo.....	Labor	93	Benito Rebollo.....	Baldíos
24	Bernardo Delgado.....	Viña	94	Juan Francisco Benito..	Erial
25	Pedro Delgado.....	Idem	95	Ambrosio Mazarío.....	Idem
26	Mariano Garcia.....	Erial	96	Alejandro Perez.....	Idem
27	El Municipio.....	Idem	97	José Rebollo.....	Idem
28	D. José Rebollo.....	Idem	98	Ambrosio Mazarío.....	Idem
29	Manuel Romero.....	Idem	99	Atilano Rebollo.....	Labor
30	José Rebollo.....	Idem	100	Nicomedes Mateo.....	Idem
31	Felix Romero.....	Idem	101	Ventura Garcia.....	Erial
32	Dámaso Delgado.....	Idem	102	Roman Rebollo.....	Idem
33	Tomás Oliveros.....	Labor	103	Eustaquio Martinez....	Idem
34	Dámaso Delgado.....	Idem	104	Nemesio Mazarío.....	Idem
35	Bartolomé Mazarío.....	Viña	105	Leonardo del Pozo.....	Viña
36	José Benito.....	Idem	106	Valentina Garcia.....	Idem
37	Sabino Garcia.....	Idem	107	Maximina Romero.....	Idem
38	Aniceto Rebollo.....	Idem	108	Tomás Oliveros.....	Labor
39	Julian Romero.....	Erial	109	Victorio Delgado.....	Idem
40	Eustaquio Martinez....	Idem	110	José Benito.....	Idem
41	El Municipio.....	Idem	111	Gregorio Mateo.....	Idem
42	D. José Pascual.....	Idem	112	José Martinez.....	Idem
43	Ambrosio Mazarío.....	Viña	113	Jesus Franco.....	Idem
44	Maria Romero.....	Erial	114	Nicomedes Mateo.....	Idem
45	Pascual Serrano.....	Idem	115	Luciano Mateo.....	Idem
46	Bartolomé Manzano....	Viña	116	Pedro Delgado.....	Idem
47	El Municipio.....	Erial	117	Roman Rebollo.....	Idem
48	D. Ruperto Garcia.....	Idem	118	Nicomedes Mateo.....	Idem
49	Saturnino Delgado.....	Viña	119	Mamerto Romero.....	Idem
50	Alejandro Perea.....	Idem	120	El Municipio.....	Erial
51	Francisco Mazarío.....	Idem	121	D. Jesus Franco.....	Labor
52	Mariano Garcia.....	Erial	122	Eustaquio Martinez....	Erial
53	Juan Francisco Benito..	Viña	123	Braulio Romera.....	Labor
54	Ramon Navajo.....	Idem	124	Leocadio Gonzalez....	Idem
55	Sabino Garcia.....	Idem	125	Alejandro Perez.....	Idem
56	Atilano Rebollo.....	Idem	126	Braulio Romera.....	Idem
57	José Pascual.....	Idem	127	Ambrosio Mazarío.....	Idem
58	Clemente Carrasco.....	Erial	128	Maria Romera.....	Idem
59	Ramon Navajo.....	Idem	129	Mamerto Romera.....	Idem
60	Ambrosio Mazarío.....	Viña	130	Saturnino Torralvo....	Idem
			131	Gregorio Millana.....	Idem
			132	Gregorio Lorrin.....	Idem

133	Nicomedes Mateo.....	Idem
134	José Maria Mazario.....	Idem
135	Gregorio Millana.....	Idem
136	Casimiro Romera.....	Idem
137	Nemesio Mazario.....	Idem
138	Luciano Mateo.....	Idem
139	Pascual Serrano.....	Idem
140	Casimiro Romera.....	Idem
141	Teresa Gonzalez.....	Idem
142	Manuel Romera.....	Idem
143	Nicomedes Mateo.....	Idem
144	Luciano Mateo.....	Idem
145	Casimiro Romera.....	Idem
146	Pascual Serrano.....	Idem
147	Nemesio Mazario.....	Viña
148	Segundo Melguizo.....	Labor
149	Pedro Delgado.....	Idem
150	Teresa Gonzalez.....	Viña
151	José Pascual Mazario...	Idem
152	Carmen Delgado.....	Idem
153	Luciano Mateo.....	Labor
154	Pablo Mateo.....	Viña
155	José Garcia.....	Idem
156	Juan Francisco Benito..	Idem
157	Andrés Serrano.....	Idem
158	Juan Francisco Benito..	Idem
159	Andrés Serrano.....	Idem
160	Teresa Gonzalez.....	Idem
161	Aniceto Rebollo.....	Idem
162	Victorio Delgado.....	Labor
163	Andres Serrano.....	Idem
164	Pascual Serrano.....	Viña
165	Bernardo Delgado.....	Idem
166	Pedro Delgado.....	Idem
167	Segundo Melguizo.....	Idem
168	Felix Romera.....	Idem
169	Manuel Mazario.....	Idem
170	José Pascual Mazario...	Idem
171	Carmen Delgado.....	Idem
172	José Pascual Mazario...	Idem
173	Mariano Garcia.....	Erial
174	José Pascual Mazario...	Viña
175	Luciano Mateo.....	Idem
176	Carmen Delgado.....	Idem
177	José Pascual Mazario...	Idem
178	Valentin Garcia.....	Idem
179	Bartolomé Mazario.....	Idem
180	El Municipio.....	Erial

NUM. 14.

Obras públicas.—Aguas

Habiendo solicitado D. Domingo Brís, vecino de Jadraque, obtener la concesión de un aprovechamiento de aguas en el río Bornoba, en término de Membrillera, con arreglo á lo que se expresa en la siguiente nota, se publica en este periódico oficial para que, durante el plazo de treinta días, puedan las corporaciones y particulares presentar las reclamaciones que crean justas, á cuyo objeto quedan expuestas instancia, proyecto y demás documentos en la Sección de Fomento, correspondiente á Obras públicas, de este Gobierno civil.

Guadalajara 10 de Julio de 1906.

El Gobernador,

Luis Fuentes.

NOTA

D. Domingo Brís, vecino de Jadraque, solicita derivar del río Bornoba, en término de Membrillera, toda el agua que conduzca el río en el estia-

je, y como máximo, en los demás meses, 1.000 litros por segundo, con destino á producción de energía eléctrica para alumbrado de pueblos próximos y para otros usos industriales.

La toma de aguas se proyecta efectuar en el sitio denominado de «Los Francos grandes del río Bornoba» (cuyo lugar está indicado en el terreno con una cruz labrada en la roca) por medio de una presa, cuya coronación estará á 0'85 metros sobre la cruz citada.

De esta presa arrancará un canal de 771 metros de longitud, desarrollado por la derecha del río hasta la casa de máquinas, que se emplazará en el ángulo formado por el río y el arroyo del Buitre, en terreno de D. Joaquin Garcia, adquirido por el solicitante.

Se solicita la concesión de terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras y las servidumbres de estribo de presa y acueducto indispensables para el mismo fin.

RELACION de los propietarios á quienes se ocupan terrenos con las obras proyectadas, presentada por el solicitante.

Término municipal de Membrillera

D. José Villanueva.	D. Eduardo Benito.
Bonifacio Andrés.	Nicolás del Río.
Joaquin Garcia.	Juan Fraguas.
Manuel Riofrio Semente (herederos).	Vicenta Andrés.
José Maria Sanz.	Gregorio Clemente.
Julian Hita y Compañeros.	Miguel Lozano.
Joaquin Garcia.	Vicenta Andrés.
Eustaquio Chicharro.	Eduardo Benito.
Teresa Andrés.	Pablo Fraguas.
Celedonio Izquierdo.	Juan Fraguas.
Fermin Asanza.	Gregorio Clemente.
Pablo Riofrio.	Ignacio Lopez.
Pío Asanza.	Gregorio Clemente
Gaspar Lozano.	Vicenta Andrés.
Gregorio Clemente.	Anastasio Izquierdo.
Juan Fraguas.	Estanisláa Lopez.
Vicente Izquierdo	Estanisláa Lopez.
Angel Torija.	Nicolás del Río.
Miguel Lozano.	Manuel Riofrio Sastre.
Vicenta Andrés.	Vicenta Andrés.
José Villanueva.	Juan Fraguas.
Eduardo Benito.	Gregorio Clemente.
Ignacio Lopez.	Eduardo Benito.
Mariane Torija.	Carlos del Río.
	Ignacio Lopez.

NÚM. 15

Negociado 3.º—Orden público

El Alcalde de Escopete, en oficio fecha 8 del actual, participa á mi Autoridad, que la noche del 6 al 7, le fué robada al vecino Braulio Tomás, un macho mular de su propiedad, de las señas que á continuación se expresa, y por personas desconocidas.

En su virtud, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de las personas desconocidas en cuyo poder se halle el macho mular de referencia, poniéndolos á disposición del Juzgado de Instrucción correspondiente.

Guadalajara 10 de Julio de 1906.

El Gobernador,

Luis Fuentes.

Señas

Un macho mular de 13 años, pelo pardo, alzada siete cuartas, el pelo del vientre más claro que lo del resto del cuerpo, un poco rozado en el cue-

llo, una señal de la albarda en el hueso de la cadera derecha, cabezada de correa, ramal de cordel y herrado de las cuatro extremidades.

NUM. 16

Según me participa el Alcalde de Yela, se halla recogida en dicha localidad una cordera ó res lanar, negra, sin esquilar, en la oreja derecha tiene dos muescas para atrás y en la izquierda muesca por delante, un poco coronada y de pocas libras.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de su dueño y se presente á recogerla en el plazo de quince días; previniéndole, que al no verificarlo, se procederá por la mencionada Alcaldía á la venta en pública subasta de la referida cordera, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 del Reglamento para la Administración y régimen de las reses mostrencas.

Guadalajara 7 de Julio de 1906.

El Gobernador,

Luis Fuentes.

NUM. 17

El Alcalde de Puebla de Valles, en oficio fecha

30 de Junio último, participa á mi Autoridad, que á las nueve de la noche del día 29, le fué robada al vecino Cipriano Sanz, una pollina de su propiedad, de las señas que á continuación se expresan y por unos ambulantes que vendían flores, cuyas señas también se citan á continuación.

En su virtud, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de los expresados desconocidos, poniéndolos á disposición del Juzgado de Instrucción correspondiente.

Guadalajara 3 de Junio de 1906.

El Gobernador,

Luis Fuentes.

Señas de la pollina

Edad dos años, alzada seis cuartas, pelo color ceniza, bien cuidada, cortada la sogá.

Señas de los sujetos

Dos hombres de unos 40 y 23 años; visten pantalón y chaleco como tipo de torero, alpargatas blancas y boina. Dos mujeres de 25 á 30 años, visten ordinario, oscuro la una y claro la más vieja; y dos chicos, uno de 15 años y otro de unos 7; llevan un perrito negro y una pollina con dos cajones para colocar las flores artificiales.

NEGOCIADO 4.º—CAZA.

RELACION de las licencias expedidas por este Gobierno civil durante el mes de Junio, y se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del art. 6.º del Reglamento para la aplicación de la Ley de caza, fecha 3 de Julio de 1903.

Número de orden	Día	Mes.	Año	NOMBRES.	Años de edad.	Clase de licencia	Vecindad.
207	1.º	Junio...	1906	D. Pablo Caso Navarro	63	Pesca.	Lebrancón.
208	4	»	»	Juan Poves Aguilar	33	Caza	Molina.
209	6	»	»	Mariano Ramiro Garcia.....	20	Uso	Anquela del Pedregal.
210	»	»	»	Daniel Mochales Gaona.....	23	»	Idem.
211	»	»	»	José Sanchez Lopez.....	29	Caza.	Fontanar.
212	»	»	»	Manuel Sanchez Lopez.....	41	»	Idem.
213	7	»	»	Tomás Diaz.....	22	»	Almonacid de Zorita.
214	9	»	»	Domingo do los Santos.....	35	»	Mandayona.
215	»	»	»	Agustin Mazarío Serrano.....	»	»	Cereceda.
216	»	»	»	Claudio Pajares	46	»	Trijueque.
217	»	»	»	Domingo Pajares Perez.....	54	»	Idem.
218	»	»	»	Manuel Sanz Esparros.....	32	»	Muduéx.
219	»	»	»	Justo Rey....	35	»	Millana.
220	11	»	»	Santos Viñuelas Agudo.....	26	»	Fuentelsaz.
221	»	»	»	Evaristo Merino.....	55	»	Málaga del Fresno.
222	12	»	»	Julián Freixinet.....	27	»	Guadalajara.
223	13	»	»	Mauricio Martinez Higuera...	48	Uso	Fontanar.
224	»	»	»	Pedro Perez Torrejón.....	49	Caza	Azuqueca.
225	»	»	»	Antonio Garcia Garcia.....	28	»	Idem.
226	»	»	»	Saturnino Tortuero Bayo	47	»	Idem.
227	»	»	»	Eustaquio Garcia Merino.....	61	»	Muriel.
228	»	»	»	Baldomero Garcia Alonso.....	61	»	Idem.
229	15	»	»	Agustin Lázaro Moreno.....	»	Pesca	Trillo.
230	»	»	»	Juan Garcia Garcia.....	37	Caza	Checa.
231	»	»	»	Darío Sanz.....	»	Uso	Saelices.
232	16	»	»	Mariano Heredia Vazquez.....	49	Caza	Mazarete.
233	»	»	»	Juan Antonio Clemente Cortés	20	»	Horche.
234	18	»	»	Leandro Megia Alejandro.....	65	»	Jadraque.
235	20	»	»	Telesfero Aurelio Olivier....	»	»	Guadalajara.
236	25	»	»	Julio Izquierdo Iturralde.....	»	»	Miedes.
236 bis	26	»	»	Francisco Soria Cortés.....	41	Pesca.	Armaña.
237	»	»	»	Santiago Atienza.....	23	Caza	Carrascosa de Henares.
238	27	»	»	Juan José Lafuente.....	50	»	Cogolludo.

239	»	»	Jerónimo Pablo Lacalle	53	»	Tierzo.
240	»	»	Crisanto Sandoval Palomino..	41	»	Illana.
241	28	»	Rufino de Lucas Iñigo.....	47	»	Guadalajara.
242	»	»	Claro Sanchez Martinez.....	60	»	Armuña.

Guadalajara 6 de Julio de 1906.

El Gobernador,
Luis Fuentes

JEFATURA DE MINAS DE GUADALAJARA

Notificación de demarcaciones.

Careciendo de representante en la capital el dueño de las minas Arturo, núm. 201; San José, núm. 241; Ave María, núm. 134 y Augusto, número 200, D. José García de la Sala, se le hace saber por medio de este periódico oficial, que colindante ó próxima á dichas concesiones, se demarcará del día 30 de Julio al 6 de Agosto próximo, el registro San Alfonso, núm. 1077.

Al propio tiempo se notifica también á D. Fermín Lopez Cabezuolo, D. Darío Beltran de Heredia, D. Juan Jurías Hurtado y D. Toribio Lopez Vigil, que la demarcación de sus registros titulos Concha, número 1065; San Luis, número 1044; Nuestra Señora de La Hoz, número 1050 y Virgen de la Torre, número 1055, tendrá lugar en los días 14 al 21 del actual, 20 al 27, 25 al 1.º de Agosto y 27 de Julio al 3 de Agosto.

Guadalajara 6 de Julio de 1906.—El Ingeniero Jefe, Enrique Naranjo.

AYUNTAMIENTOS

IRUESTE

Por traslado del que la desempeñaba se halla desde 1.º de Agosto próximo, vacante la plaza de Farmacéutico titular de la Beneficencia municipal de esta villa, dotada con el sueldo anual de 20 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, para la asistencia de una familia pobre y demás casos que se presenten.

Los aspirantes á dicha plaza, presentarán sus instancias debidamente documentadas á esta Alcaldía en término de treinta días, á contar desde la fecha en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y después se proveerá.

Irueste 4 de Julio de 1906.—El Alcalde, Casiano García.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa, han sido suspendidos los trabajos preliminares que se venían efectuando para la formación del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, á fin de que se verifiquen con arreglo á los preceptos de la ley de 3 de Marzo último y Reglamento que se dicte para su ejecución.

Lo que se anuncia al público para conocimiento en general.

Irueste 4 de Julio de 1906.—El Alcalde, Casiano García.

ROBLEDO

El Ayuntamiento que presido y Junta pericial de este pueblo, en sesión del día 9 del actual, ha acordado suspender los trabajos preliminares pa-

ra la formación del Registro fiscal de edificios y solares de este distrito, mandados llevar á cabo por Real orden de 20 de Enero de 1905, continuándolos nuevamente según está prevenido por la ley de 23 de Marzo y circular de la Dirección general de 19 de Abril último, una vez que se publique el Reglamento para su adaptación y cumplimiento de la citada Ley.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los propietarios.

Robledo 30 de Junio de 1906.—El Alcalde, Pedro Muñoz.

CENDEJAS DE ENMEDIO

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta pericial que presido, han sido suspendidos los trabajos preliminares llevados á cabo para la formación del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, á fin de que se verifiquen con arreglo á los preceptos de la ley de 23 de Marzo último y Reglamento para su ejecución.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Cendejas de Enmedio 30 de Junio de 1906.—El Alcalde, Rufino Manso.

BOCIGANO

Por dimisión voluntaria, desde el día 24 del actual, se halla vacante la plaza de Cirujano practicante de este pueblo.

Su dotación consiste en tres medias de centeno, carga de leña y dos arrobas de patatas cada un vecino, y estos son unos 70; á más también queda libre de consumos y casa de Cirujía.

El que se crea adornado de los requisitos necesarios para solicitar dicha plaza, presentará instancia á esta Alcaldía en el término de quince días, pues pasados se proveerá.

Bocigano 9 de Junio de 1906.—El Alcalde, Alfonso García.

MILLANA

Se halla vacante, por dimisión del que lo desempeñaba, el cargo de Depositario de fondos municipales de esta villa, dotada con el 15 al millar de los pagos que realice; los que deseen desempeñarlo pueden dirigir á esta Alcaldía las oportunas instancias solicitándolo; pero se les previene, que antes de tomar posesión del cargo tienen que prestar fianza personal equivalente al 100 por 100 del cargo presupuestado, ó de un 25 por 100 si es metálico. El plazo para solicitar la plaza, son quince días.

Millana 4 de Julio de 1906.—El Alcalde, Aureliano Aguado.

DRIEVES

Por defunción del que la desempeñaba, se ha-

lla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el haber anual de 800 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de quince días, contados desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Drievés 8 de Julio de 1906.—El Alcalde, Roman Padrino.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

PRIEGO

Don Juan Emilio Fontela y Carrillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en la provincia de Cuenca.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Julian García Arroyo, cuyo actual paradero se ignora, que, á compañado de otro individuo y de Epifanio Moreno Mas, en la tarde del 10 de Febrero último y al ponerse el sol, pasaron por la Hoz de Albalate de las Nogueras, de este partido, con dirección á dicho pueblo, y siendo las señas del Julian García las siguientes: Edad 30 años, estatura regular, relativamente grueso, rubio, pintado de viruelas, con una cicatriz en el lado derecho de la cara, ojos negros, y vistiendo pantalón de tricot, faja, chaleco, blusa y pañuelo al cuello negros, gorra de color canela con visera de cauchú de color café, alpargata negra, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, á con ar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de las provincias de Cuenca, Guadalajara y Teruel, comparezca ante este Juzgado con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión contra él dictado, y recibirle declaración indagatoria en el sumario que se le instruye por robo de vino, aguardiente y otros efectos, realizado en la fecha al principio mencionada, en las cuevas de Albalate de las Nogueras.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado Julian García Arroyo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dado en Priego á 3 de Julio de 1906.—J. Emilio Fontela.—P. M. de S. S.—Joaquin Comago.

SIGUENZA

Don Matías Molina y Ramón, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Juan de Dios Pascual, de estatura regular, de unos 44 años, color moreno, afeitado completamente según costumbre, picado de viruelas, natural y vecino de Alcolea del Pinar, limpiador de granos, viste pantalón de pana deteriorado, blusa azul, camisa blanca, alpargatas y boina, para que en el término diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de ser oído por los cargos que le resultan en el sumario que me hallo instruyendo por hurto de ropas á Leocadio Frutos Pintado, la noche del siete del actual en la casa de Benita, conocida por la

Chamorra, vecina de esta ciudad; bajo apercibimiento, que de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del Francisco Juan de Dios Pascual, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición en la Cárcel de este partido, ocupándole los efectos sustraídos que á continuación se reseñan.

Dado en Sigüenza á 28 de Junio de 1906.—Matías Molina.—El Escribano, Higinio Argüelles.

Efectos sustraídos

Dos camisas nuevas de retor, un pantalón de pana nueva y un bote que contiene media libra de manteca.

CIFUENTES

El Juez de primera instancia é instrucción de Cifuentes.

Hago saber: Que para pago de multa impuesta al Alcalde de Valtablado del Rio, se sacan á pública segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio y las demás condiciones de la primera, los bienes embargados que se describen en el edicto inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, número 70, del día 11 de Junio próximo pasado.

El remate se celebrará el día 30 del actual, á las doce, en la sala Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Valtablado del Rio.

Dado en Cifuentes á 4 de Julio de 1906.—José María Gutierrez.—P. S. M.—Licdo. Rogelio Ruiz.

SACEDON

El Juez de instrucción de Sacedón.

Hago saber: Que en la ejecutoria de la causa seguida contra José María de la Torre y otros, vecinos de Escamilla, por delito de hurto, he acordado sacar á pública subasta por primera vez, los bienes embargados á Amós Carrasco, Depositario que fué de los de aquél y cuyos muebles han desaparecido, lo siguiente:

Un majuelo en término de Escamilla, al sitio que llaman Cuesta del Reventón, de caber dos fanegas; linda por Saliente camino, Mediodía herederos de Manuel Terraseca, Poniente y Norte yermos, tasada en 200 pesetas.

El remate se celebrará en este Juzgado el día 1.º de Agosto próximo á las doce de la mañana, y se advierte al público, que no se supe la titulación, que los licitadores tienen que presentar la cédula personal y consignar en depósito el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

Dado en Sacedón á 5 de Julio de 1906.—Luis Pomares.—P. S. M.—Agustin de Santiago.

JUZGADO MUNICIPAL DE VALDESAZ

Por destitución del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal de esta villa, con la asignación de los derechos de arancel.

Los aspirantes que se crean adornados con los requisitos que exige la ley del Poder judicial, dirijan sus solicitudes debidamente documentadas á este Juzgado municipal, en el término de quince días.

Valdesaz 1.º de Julio de 1906.—El Juez municipal, Francisco Sotillo.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expósitos.